

Es una imagen de la servidumbre voluntaria que los pueblos se imponían entregándose á Roma (1).

Este vasallaje que los pueblos libres se veían forzados á buscar, es una viva pintura de la sociedad antigua. La fuerza bruta dominaba; la pérdida de la independencia era considerada como un mal menor que los riesgos de los combates. En efecto, ¿no era la ley de la guerra el «¡ay de los vencidos! exterminio ó esclavitud»?

No se debe perder de vista este estado social, si se quiere juzgar con imparcialidad la conducta de los Romanos con las naciones conquistadas. La sumisión de un pueblo á otro es, ciertamente, de todos los géneros de esclavitud el más duro y el más irritante. Pero la dedición era un hecho excepcional en la política romana; el Senado no se servía de ella más que para asegurar la victoria. Acabada la conquista, rehabilitaba á los vencidos con concesiones cada vez más amplias; su condición no tardaba en aproximarse á la de las naciones unidas con Roma por tratados de alianza.

Los tratados de alianza eran también una señal de inferioridad, porque implicaban el reconocimiento de la dominación romana. ¿Pero por qué hemos de pedir á las relaciones internacionales del mundo antiguo una igualdad que no existía ni aún en la ciudad? Cuando la esclavitud era universal y la lucha entre la nobleza y el pueblo permanente, el vencido no podía pretender ser tratado como el igual de su vencedor. La pérdida de la independencia era la consecuencia inevitable de la derrota. La libertad, la vida misma era una gracia. Este resultado de la conquista era más que fatal, era providencial. Estando Roma destinada á reunir la antigüedad en una vasta unidad material, todos los pueblos debían fundirse en esta inmensa asociación. Dios veló por que ninguno de ellos sucumbiera sino cuando su misión estuviese cumplida. La destrucción de tantas nacionalidades fué, pues, menor mal de lo que se cree. Instintivamente fiel á los designios de la Provi-

(1) Véase el ejemplo de los Campanios en *Tito-Livio* (VII, 31). Es probable que la dedición de los Campanios fuera concertada con el Senado para darle un pretexto de intervenir en los negocios de los Samnitas. Pero esta comedia política supone el uso de la dedición voluntaria. La historia contiene además otro ejemplo (LIV, VIII, 2).

dencia, Roma otorgó derechos civiles y políticos á los vencidos; aún cuando los despojaba de toda existencia individual, constituyéndolos en provincias, dejábales gozar de ciertos privilegios que, con ciertas ampliaciones sucesivas, los aproximaron á los vencedores. La organización provincial preparó la fusión de las poblaciones y su igualdad futura bajo las leyes del Imperio.

N.º 4.—*De las provincias* (1).

«Era antigua costumbre entre los Romanos, dice Tito-Livio, cuando se trataba de un pueblo que no se les había unido ni por tratados ni por una alianza igual, el no considerarle como realmente sometido mientras no hubiese entregado todas las cosas divinas y humanas, sus rehenes, sus armas, y se hubiesen establecido guarniciones en sus ciudades» (2). Roma imponía la ley (3) á los vencidos por medio del general victorioso, acompañado de una comisión de senadores. Como representantes del pueblo romano, los gobernadores de provincias ejercían el poder absoluto que daba la conquista (4). Reunían en sí el poder civil, y el mando del ejército. El procónsul llegaba á la provincia á la cabeza de las legiones, como para significar que su misión era la de un conquistador tanto como la de un administrador. Lo más escogido del ejército formaba su guardia. Conservaba el aparato militar hasta en el ejercicio del poder civil. Los provincianos quedaban llenos de terror al oír á su señor, escoltado de lictores, dictar sentencias, desde lo alto de su tribunal; veían sin cesar «las

(1) REIN, en la *Real-Encyclopädie*, en las palabras *Provincia*, *Proconsul*, *Propraetor*.—WALTER, *Geschichte des römischen Rechts*, cap. 27.—BEAUFORT, *La República romana*, libro VIII.

(2) LIV., XXVIII, 34.

(3) Lex; tales son las *leges Rupiliae* para la Sicilia, las *leges Emiliae* para la Macedonia, *lex Aquilia* para el Asia, etc.

(4) «*Provinciae appellabatur, quod populus romanus provincit*, esto es, *ante vit*» (PAUL. DIAC., p. 226). La etimología es dudosa, pero la significación de la palabra es cierta: es un país conquistado por Roma y gobernado por magistrados romanos.

varas que amenazaban sus espaldas, las hachas suspendidas sobre sus cabezas» (1).

Roma no exterminaba á los vencidos, no los reducía á la esclavitud, pero los explotaba en su interés y en el de la aristocracia que dirigía sus destinos. En virtud de la dedición, el suelo era propiedad del pueblo romano. El conquistador podía disponer de él á su voluntad; algunas veces desposeía enteramente á los antiguos propietarios; generalmente no confiscaba sino una parte de las tierras, la mitad ó los dos tercios; daba el goce del resto á los vencidos, mediante un impuesto territorial (2). Pero el espíritu jurídico de los Romanos estableció una distinción esencial entre este goce y la verdadera propiedad: la república concedía el *uso*, se reservaba el *dominio*: el suelo provincial no era susceptible sino de la *posesión*, y no de una verdadera *propiedad*. Las cargas impuestas á los provincianos eran en apariencia ligeras; ordinariamente mantenían los Romanos los censos establecidos por los gobiernos nacionales, algunas veces los disminuían aún (3). Pero por la cantidad del tributo no debemos hacernos ilusiones sobre el régimen provincial de Roma: el hecho solo de una contribución pagada por los vencidos fué el origen de espantosos abusos. Las poblaciones italianas sometidas sucesivamente por las legiones fueron asociadas á los vencedores, con limitaciones más ó menos grandes, es verdad, pero sean cuales fueren estas restricciones, había en ello un principio de igualdad: los Italianos servían en las legiones como los Romanos, no pagaban tributo. No sucedía lo mismo con los provincianos. Roma les trató como vencidos; contribuyendo como tales y no sirviendo en las legiones, se hallaban en un estado legal de sumisión, y su dependencia aprovechaba al pueblo dominador. Hé aquí lo que hubo de más lamentable en la condición de las provincias para los vencedores lo mismo que para los vencidos. El gobierno, considerado como una fuente de riqueza, des-

(1) « *Virgæ tergo, cecures cervicibus inhaerent* » (LIV., XXXI, 29).

(2) LIV., XXXVIII, 36; VIII, 1.

(3) Después de la conquista de la Macedonia el Senado rebajó á los vencidos la mitad de los impuestos que los reyes acostumbraban cobrar (LIV., XLV, 18).

perió la codicia en aquéllos, y éstos fueron administrados de la misma manera que se administra una finca.

Desde luego la manera de percibir el impuesto constituía por sí una carga pesada. Se los arrendaba á la poderosa corporación de los caballeros. La República se procuraba por este medio una renta segura; pero los publicanos se indemnizaban con creces de la garantía que debían al Estado. *Ciceron*, aunque amigo político de los caballeros, se ve obligado á confesar que aquéllos hacían casi imposible la buena administración de las provincias (1).

Los gobernadores, por su parte, consideraban la administración de los pueblos vencidos como un medio legítimo de enriquecerse. En su prudente política, el Senado se había cuidado de que éstos no fuesen una carga para las provincias. Su previsión se extendía hasta las más pequeñas cosas (2). La República daba á los procónsules todo, lo que podían llevar de Roma, caballos, mulos, tiendas, camas para ellos y su comitiva, una vajilla de plata; la provincia estaba solamente obligada á entregar cierta cantidad de trigo fijada por la ley. Pero el poder ilimitado de los gobernadores hacía ilusorias todas estas precauciones. Tenían un poder absoluto, primero como órganos del pueblo romano, y después como sucesores de los antiguos señores del país; el derecho y el hecho concurrían, pues, para transformar á los gobernadores en sátrapas. Cuando un procónsul se sentaba en el trono del palacio de Siracusa, ¿podía aún considerarse como un simple magistrado? Por grande que fuese la solicitud del Senado, existía un vicio radical en el régimen de las provincias: los gobernadores no recibían sueldo, pero tenían sobrados medios de indemnizarse á expensas de los provincianos. Les hacían pagar el precio de los censos á que estaban sujetos, tasándolos en el doble y triple de su valor. Sucedia lo mismo con los abastos que las provincias debían

(1) CICERON (*ad Quint.*, I, 1, 11) escribe á su hermano, gobernador de una provincia del Asia: « Sé cuántos obstáculos oponen á tus generosas intenciones los arrendadores públicos. El chocar de frente con ellos sería enemistarnos con el orden á que más debemos, romper el vínculo que le une á nosotros y por nosotros á la causa pública. Por otra parte, *concediéndolo todo, arruinamos completamente un pueblo á cuya protección estamos obligados.* »

(2) BEAUFORT, libro VIII, cap. 4.

á la República (1). Despues venian los *dones voluntarios*, que los vencidos hacian á su dueño y señor, para conciliarse su benevolencia. Las exacciones que se practicaban bajo este título, eran el menor de los abusos. Lo que habia de más funesto es que los habitantes de las provincias, envilecidos la mayor parte por una larga esclavitud, prodigaban los testimonios de una vil lisonja á gobernadores que merecieran ser ahorcados. ¡ Los Sicilianos levantaron estatuas á Verres! ¡diputados de las ciudades sicilianas fueron al Senado á hacer el elogio de Verres! ¡El Asia dedicó un templo á Appio Claudio, aquel famoso procónsul que Ciceron, en las expansiones de la amistad, califica de monstruo! (2).

Apénas hubieron salido de Italia las legiones cuando se suscitaron quejas contra la rapacidad de los magistrados romanos. Se alababa ya á Caton por no haber imitado el ejemplo de los pretores que le precedieron en la administracion de la Cerdeña (3). La codicia, extendiéndose con las conquistas de Roma, no conoció ya límites. Ciceron compara habitualmente á los procónsules de su tiempo con los buitres (4). Apénas se habian saciado aquellas aves de rapiña, cuando venian á caer otras nuevas sobre los infelices provincianos (5). Nos veríamos condenados á una enumeracion fastidiosa de crímenes, si quisiéramos pasar revista á los robos, los asesinatos y sacrilegios de los Flaccos, Gabinios, Rabirios, Fonteyos y Pisones. Entre todos estos criminales hay un nombre famoso que se ha hecho casi proverbial: ¿quién no conoce á Verres, el azote de la Sicilia? Ciceron ha podido escribir siete discursos contra este tipo de los procónsules, sin repetirse. Las Verrinas, casi tan populares como las Filípicas, nos dispensan de entrar en detalles. Un rasgo basta para nuestro objeto. El orador cuenta «que al volver á ver la Sicilia despues de la pretura de Verres, le pareció aquélla como esos países que han sido devastados por las asolaciones de una

(1) BEAUFORT., libro VIII, cap. 4. — Compárese CICER., *Verr.*, II, 3, 81 y sig., 86 y sig.

(2) CICER., *ad Attic.*, v, 16.

(3) PLUTARCH., *M. Cat.*, 9. — C. LIV., XXXII, 27.

(4) *Vulturius imperator* (CICER., *in Pis.*, 16). — *Duo vulturii paludati* (*pro Sext.*, 33).

(5) La administracion de las provincias no duraba por lo regular más que uno ó dos años.

guerra larga y cruel; los territorios más fértiles estaban erizados de zarzas. La Sicilia habia sido asolada por los Griegos, los Cartagineses, los Romanos, los esclavos; pero despues de todas estas guerras no se la habia visto despoblada de agricultores, como lo estuvo despues del bandolerismo de Verres » (1). Los discursos de Ciceron no sólo dan á conocer el estado de la Sicilia; revelan la existencia de un mal universal: «Todas las provincias gimen, exclama el orador, todos los pueblos libres se quejan, todos los vecinos, en fin, gritan contra nuestras vejaciones » (2).

Sin embargo, el Senado no habia querido entregar las provincias á una arbitrariedad ilimitada. En el principio de la conquista conocia directamente de las quejas de las poblaciones oprimidas, y se le debe hacer la justicia de que la voz de la humanidad no se hacía oír en vano (3). Pero las malas pasiones de la nobleza triunfaron de la prudencia. Los representantes de la democracia tomaron entónces por su cuenta la defensa de los provincianos. Casi todas las leyes sobre la concusion fueron propuestas por los tribunos. Los nombres de Calpurnio, de Servilio, de Glaucia, de Acilio Glabrio, merecen ser citados; fieles á su mision y al genio popular, fueron los defensores de los vencidos contra la dura aristocracia de Roma. Sila mismo, en quien parecia revivir el antiguo patriciado, elevándose por cima de su partido, trató de enfrenar su codicia con penas. La democracia, victoriosa con César, dió nuevos decretos. Este gran número de leyes atestiguan á la vez la gravedad del mal y la impotencia de los remedios.

La organizacion de los tribunales encargados de juzgar á los magistrados concusionarios hacía imposible toda justicia. Compuestos primeramente de senadores, despues de caballeros, estos tribunales sufrieron frecuentes modificaciones, pero quedaron los mismos abusos. Senadores y caballeros explotaban á porfía las provincias; los unos como generales y administradores, los otros como publicanos. Estando confiado á los cómplices el castigo de los crímenes, la impunidad de los culpables estaba asegurada. Los

(1) CICER., *Verr.*, II, 3, 18; II, 3, 54.

(2) *IBID.*, *Verr.*, II, 3, 39. C., II, 5, 48.

(3) Véanse los decretos del Senado en favor de los Coroneos y de los Abderitanos. LIV., XLIII, 3, 7, 4, 8.

jurados eran ladrones ya consumados, ó aspirantes á ladrones, ó dividían con los magistrados acusados el producto de sus robos. De aquí resultaba que, cuanto mayor era el robo, más seguridad había de ser absuelto. Por el contrario, ¡desgraciado de aquel que quisiera practicar la justicia en las provincias! Se le formaba un proceso por concusión, y los mismos tribunales que absolvían á los bribones condenaban á los hombres honrados (1). Había en las costumbres romanas una bella institucion: el patronato tenía por objeto la proteccion de los débiles y de los oprimidos. Pero el apoyo vino á ser irrisorio, porque los defensores pertenecían á esa misma aristocracia de donde salían los procónsules. Sucedió que los patronos se ligaron con los jueces para sustraer á los nobles acusados de la condena que les amenazaba!

Ciceron, aun cuando llama á las leyes sobre la concusión el código de las naciones extranjeras, confiesa que los provincianos y los aliados fueron saqueados con desprecio de los tribunales y de las leyes (2). Esto era inevitable. La justicia represiva nunca es una garantía eficaz para evitar los abusos. Las verdaderas garantías de la libertad están más bien en la organizacion política que en las leyes penales. ¿Qué es lo que asegura á los ciudadanos contra la arbitrariedad de los gobernantes en los pueblos modernos? ¿Es la accion de los tribunales que castigan á los ministros? Es la intervencion de los representantes de la nacion. Pero en Roma no había intervencion alguna. De aquí resultó que la responsabilidad de los magistrados fué las más veces ilusoria. *Ciceron* pudo permitirse, en presencia de los jueces llamados á sentenciar á un culpable, esta fulminante ironía: «Me parece que las naciones extranjeras enviarán diputados al pueblo romano para pedir la abolicion de la ley y de los tribunales contra los concusionarios. Estas naciones han notado que, si estos procesos no existieran, cada magistrado no llevaría de las provincias sino lo que le pareciese suficiente para sí mismo, mientras que hoy cada uno de ellos arrebata todo lo que le es necesario para satisfacerse á sí mismo, á sus protectores y

(1) MOMMSEN, *Römische Geschichte*, t. II, p. 209; t. III, p. 89.

(2) CICER., *Divin. in Cæcil.*, *De Offic.*, II, 21.

abogados, al pretor y á los jueces; que de esta manera las vejaciones no tienen límites» (1).

¿No serán exageradas estas elocuentes invectivas? Los historiadores las han tomado por la expresion de la verdad; dicen que la suerte de los súbditos de Roma era una horrible esclavitud; colocan al pueblo rey en la misma línea que á los Turcos (2). Creemos nosotros que, al condenar de una manera absoluta la administracion romana, se confunden las saturnales del último siglo de la República con los tiempos que le precedieron. *Ciceron* tiene buen cuidado de hacer notar que «hasta las guerras civiles, Roma ejercía el patronato más bien que el imperio del mundo; que los reyes y los pueblos encontraban un puerto y un refugio seguro en el Senado; que los procónsules y los generales no conocían título alguno de gloria más bello que defender á los aliados con equidad y buena fe» (3). Aún en medio de los abusos de fuerza de que era testigo, decía el gran orador en las confidencias de la amistad: «Que el Asia piense bien en ello: ninguna de las calamidades que engendran la guerra y las discordias civiles le faltaría si cesase de vivir al amparo de nuestras leyes» (4). Lo que *Ciceron* dice del Asia se puede aplicar á todas las provincias. Roma hizo que sucediera una paz tolerable á las guerras permanentes que devastaban y despoblaban los estados; su administracion, aunque opresiva, fué un beneficio, si se la compara con los gobiernos que regían á los vencidos ántes de la conquista.

Al hacer constar los abusos de la administracion provincial, es necesario guardarse de juzgar á los magistrados romanos con los sentimientos de la humanidad moderna. La fuerza del mal no estaba en el espíritu particular de Roma, estaba en el hecho de la conquista, tal como la antigüedad la concebía. Los Persas destruyeron, trasladaron ó explotaron las poblaciones del Oriente. Cartago administró los países conquistados con la rapacidad de un usurero. Esparta, Atenas, la Macedonia, señalaron su mando

(1) CICER., *Verr.*, I, 14.

(2) BEAUFORT, *La República romana*, VIII, 6.—HEYNE, *Opusc. Acad.*, t. III, p. 151.

(3) CICER., *De Offic.*, III, 8.

(4) IBID., *ad Quint.*, I, 1, 11.

por la codicia y la crueldad. Roma también quiso conquistar el mundo en provecho suyo; ¿fué más opresora que los Persas, los Cartagineses y los Griegos? *Bossuet* dice que jamás hubo en un grande Imperio una administración más sabia y moderada que la de los Romanos en las provincias (1). El gobierno de Roma es evidentemente superior al de los pueblos conquistadores que la precedieron. No hablamos de la justicia, administrada generalmente con aquel espíritu jurídico y equitativo que distingue al pueblo rey (2), ni de los trabajos ejecutados por los vencedores para enlazar las provincias entre sí y para embellecer las ciudades; aun el sistema financiero de los Romanos, tan justamente desacreditado, era ménos oneroso que el de las Repúblicas griegas (3).

El mejor testimonio en favor de la administración romana es el estado de las provincias en los primeros siglos del Imperio. Para las naciones bárbaras el progreso es evidente. En vano los escritores alemanes se han complacido en embellecer la cuna de la Europa, situando en ella pueblos fuertes, libres y progresivos; su fuerza se gastaba en las guerras civiles, su libertad consistía en el desarrollo de pasiones brutales y la sociedad permanecía estacionaria (4). Roma estaba por cima de las rivalidades de familia, de ciudad, de tribu; quería la paz; su interés estaba ligado al de la civilización general. Así los Galos y la España eran, al comienzo de la era cristiana, la parte más viva del Imperio (5). A pri-

(1) BOSSUET, *Quinta advertencia á los protestantes*, núm. 56.

(2) Las leyes de Rupilio, hechas para la administración de la Sicilia, disponían que el fallo de los procesos entre una ciudad y un particular debía encomendarse al Senado de otra ciudad, con la facultad en cuanto á las partes de recusar cada uno una ciudad; si un Romano entablaba una demanda contra un Siciliano, el proceso era fallado por un tribunal siciliano (CICER., *Verr.*, II, 2, 13, 15, 27, 38; *Divin. in Cæcil.*, 12).

(3) CICER., *ad Quint.*, I, 1, 11.—Es necesario leer en Tito-Livio las quejas de los Licios acerca del gobierno de Rodas, para tener una idea de la tiranía que las Repúblicas griegas ejercían sobre las ciudades que les estaban sometidas. Roma tuvo que intervenir para manifestar á los Rodios que al someter á los Licios á su dominación no había querido reducirlos á la esclavitud (LIV., *XLI*, 6.—C. POLYB., VI, 26, 7).

(4) GUIZOT, *Historia de la civilización en Francia*, 2.^a lección.

(5) TACIT., *Hist.*, III, 53: «*Validissimam terrarum partem.*»

mera vista el estado del mundo griego parecía ménos favorable al gobierno de Roma. Desde el fin de la República la Grecia marchaba rápidamente hácia su ruina; pero los gérmenes de su ruina eran anteriores á la conquista; la conquista romana la retardó (1); no la hubiera podido evitar régimen alguno. El origen del mal estaba en la organización del orden social; la esclavitud inseparable de las repúblicas antiguas, la lucha del pueblo contra la aristocracia y de los pobres contra los ricos, la ausencia del verdadero espíritu de libertad, tales fueron los vicios que arruinaron insensiblemente á las ciudades griegas. Roma, acometida del mismo mal, fué arrastrada en la disolución universal. Pero lo que habla en favor del pueblo rey es que allí donde había aun elementos de prosperidad se desarrollaron bajo la influencia de un gobierno ilustrado y fuerte. El Asia estaba floreciente; una sola provincia contenía 500 ciudades populosas en el primer siglo del Imperio: Antióquia, Cesárea y Nicomedia se contaban entre las más bellas ciudades de la tierra (2). Alejandría era comparada con Roma, y sobrepujaba por su comercio á la capital del universo; los Tolomeos le habían dado vida, pero se engrandeció considerablemente bajo el Imperio romano.

¿A qué causa deben atribuirse los beneficios de la administración romana? Roma debe su superioridad al genio de la conquista, que poseyó sólo ella en la antigüedad. Su política es como una transición entre el mundo antiguo y el mundo moderno. En cierto modo asoció á los vencidos á sus destinos. Las provincias juegan un papel importante en la marcha progresiva hácia la unidad, que termina con la asimilación completa de vencidos y vencedores. Esta obra providencial es la justificación de la dominación romana.

II.

Roma presentaba en su cuna el espectáculo del más grande antagonismo. Razas diferentes, vencedores y vencidos habitaban

(1) POLYB., XXXVIII, 40, 4, 5: εἰ μὴ ταχέως ἀπολωμεθα, οὐκ ἂν ἐσώθημεν.

(2) НОБЕК, *Römische Geschichte*, t. II, p. 267.

la ciudad que debía realizar la unidad del mundo antiguo. Las poblaciones italianas, sucesivamente conquistadas, fueron regidas por leyes diversas. Al salir de Italia la conquista cambió de forma; se introdujo el nombre de provincia en el sistema político. En un principio no fueron sometidos todo los pueblos á la administración directa de Roma. El Senado dejó la libertad á los unos y trató á los otros como amigos y aliados; las alianzas diferían además según las estipulaciones de los tratados. En apariencia, la confusión era completa; en realidad, todo caminaba hácia la unidad. Desde el fin de la República, la división desapareció del suelo italiano; la ciudad se abrió á sus poblaciones desmembradas y enemigas en otro tiempo. Fuera de la Italia, la diversidad subsistía, pero los elementos de la futura unidad se preparaban. Todos los países conquistados van á ser reducidos á provincias. Las grandes islas del Mediterráneo, la Sicilia, la Cerdeña, la Córcega, fueron gobernadas las primeras por magistrados romanos. Escipión creó los fundamentos de la organización provincial de España. La Macedonia conservó una especie de independencia después de la derrota de sus reyes; una insurrección dió pretexto para imponerle el régimen de la conquista. La Iliria y la Dalmacia sufrieron la misma suerte. Las posesiones de Cartago formaron la provincia de África. Una gran parte del Asia, así como la Galia transalpina, fueron gobernadas por los procónsules inmediatamente después de su sumisión. La Galia cisalpina, vencida desde el año 222, dominada de nuevo después de haberse sublevado en 190, no fué organizada como provincia, sino en el último siglo de la República, cuando la poderosa influencia de las colonias hubo preparado aquellas poblaciones rebeldes para el yugo de Roma. Los Griegos gozaron largo tiempo de una libertad aparente, pero acabaron por ser arrastrados en el movimiento irresistible que ponía todas las naciones bajo la mano del pueblo rey. A medida que se aproxima el Imperio, va creciendo el número de provincias. En el espacio de algunos años, la Cilicia y la isla de Chipre; la Bitinia, que el Senado consiguió se la legase su último rey, la Siria y la isla de Creta, sufrieron la ley del vencedor. Los reyes de Egipto se habían creído independientes con el título de aliados y amigos del pueblo romano; pero el tiempo en que Roma tenía necesidad de tratar

con consideración á los vencidos había pasado; los emperadores no respetaron los vínculos que la fuerza había establecido; reyes y repúblicas fueron devoradas por el inmenso Imperio. Las conquistas de los Césares, la Palestina, los países del Danubio y la Bretaña completaron el mundo romano.

En apariencia, la política del Senado en la organización de las provincias era la del vencedor generoso: dejaba á los vencidos sus leyes, su religión, su constitución municipal; pareciendo completamente que conservaba á los países conquistados su nacionalidad, trabajaba con el espíritu sistemático, que caracteriza á las aristocracias, en la obra de asimilación que después de algunos siglos permitió comprenderlos en la unidad romana. El pueblo rey no tenía el genio filosófico de los Griegos, pero estaba dotado en más alto grado del espíritu jurídico. Asimilóse los vencidos por el poder del derecho; los magistrados que administraban las provincias eran sus propagandistas; el contacto de los Romanos y de los provincianos extendió por medio de convenios de interés privado el imperio de esta legislación, cuya acción sobre los vencidos fué más poderosa que la de las artes de la Grecia. «Por todas partes donde vencía Roma, dice *Séneca*, se domiciliaba» (1). No eran solamente las legiones las que acampaban en las provincias; el deseo de lucro atraía á ellas un gran número de ciudadanos aún de los más distinguidos; los caballeros y sus agentes llenaban los países conquistados, arrendando los dominios de la República y los impuestos, prestando á usura, especulando con los inmuebles, con la industria agrícola, con toda clase de tráfico. El número de ciudadanos esparcidos por todo el Imperio debía ser prodigioso, si se juzga por el de los Romanos, que fueron víctimas de las vísperas asiáticas organizadas por Mitrídates; en la sola provincia del Asia fueron asesinados ochenta mil (2). Una parte de la población italiana iba á vivir á las provincias. Apenas habían acabado las legiones la conquista de un país, cuando el Senado enviaba á él colonias que servían á la vez para asegurar la dominación de Roma

(1) SENEC., *Consol. ad Helviam*, c. 7.

(2) VAL. MAXIM., IX, 11, 3, ext.; el doble, según otros autores. CICERON nos da á entender que la Galia estaba llena de ciudadanos romanos: no circulaba una moneda, dice él, sin su intervención (*pro Fontejo*, c. 4).

y para propagar su lengua y las instituciones romanas. Por otro lado, Roma adoptaba á los ciudadanos, á las ciudades, á los pueblos, confiriéndoles derechos cuyo goce les preparaba para la ciudadanía. Los municipios y la latinidad, que tan poderosamente habían contribuido á fundar la unidad de Italia, se extendieron á las provincias.

La obra de la asociacion comenzó desde el fin de la República. César, precursor de la política de los emperadores, le imprimió el movimiento: fué el primero que otorgó la cualidad de municipio á las ciudades situadas fuera de la Italia (1). Antes de él, había habido algunas raras colonias en España, en las Galias, en África: las guerras civiles pusieron á su disposición millares de legionarios que repartió en gran número de ciudades extranjeras (2). En 665 se dió la latinidad á la Galia transpadana, regida hasta entónces como provincia. La guerra social había probado al Senado que había llegado el tiempo de asociar á los vencidos y á los vencedores; para evitar una nueva lucha, admitió á las ciudades transpadanas en el número de las colonias latinas (3): era una preparación para la ciudadanía que recibieron más tarde. Se confirió también la latinidad á otras ciudades y áun á algunos pueblos (4). César hizo este dón á toda la Sicilia. ¡Cosa singular! Ciceron se quejó de este favor que encontraba demasiado grande (5). Sin embargo, el acusador de Verres se interesaba por los Sicilianos; pero el hijo de Arpino había adoptado las preocupaciones de la nobleza cuyo partido seguía: no comprendía las ideas cosmopolitas del dictador. El gobierno de los emperadores, más equitativo, acabó con las diferencias entre la Italia y los países conquistados. Continuóse la asimilacion de las razas vencidas, y la igualdad fué por fin sancionada por la *Constitucion Antonina*.

(1) WALTER, *Geschichte des römischen Rechts*, § 300.—LIV., *Epit.*, 110.—DION. CASS., XL, 24; XLIII, 39.

(2) Suetonio habla de 80.000 ciudadanos enviados á las colonias (CASS., 42).

(3) Por la ley Plautia (SAVIGNY, *Zeitschrift für Rechtswissenschaft*, t. IX, página 311-313).

(4) REIN, en la *Real-Encyclopädie*, t. IV, p. 818.—SAVIGNY, *Zeitschrift*, t. IX, p. 313-315.—ID., *Historia del derecho romano*, t. I, p. 49 de la traducción.

(5) CICERON, *ad Attic.*, XIV, 12: «*Scis quam diligam Siculos, et quam illam clientelam honestam judicem. Multa illi Caesar, nec me invito: etsi Latinitas erat non ferenda.*»

CAPÍTULO VI.

ROMA Y EL MUNDO ROMANO AL FIN DE LA REPÚBLICA.

§ I.—Consideraciones generales.

Escipion Emiliano cerraba el lustro en calidad de censor; durante el sacrificio de costumbre el grefier leía la fórmula solemne de las oraciones, por la que se pedía á los dioses inmortales el engrandecimiento y la prosperidad del Imperio romano: «Es bastante grande, dijo Escipion, y bastante poderoso: suplico, pues, á los dioses que lo conserven eternamente intacto» (1). Roma debía acabar la conquista de la Europa, de una parte del Asia y del África, ántes de que este voto de paz se cumpliera. Al fin de la República la dominacion romana ha alcanzado límites que no traspasó casi bajo los emperadores. La conquista está acabada. ¿Cuál es el estado del mundo reunido bajo las leyes de Roma? ¿Por qué la República hace lugar al Imperio?

La república comenzó la asociacion de los pueblos, pero el genio mismo que le inspiraba le impidió acabarla. Nada más antipático á la igualdad que la aristocracia. *El patriciado* sostiene una lucha secular para excluir á la plebe de la ciudadanía. *La nobleza* se deja arrancar por una guerra sangrienta la unidad de Italia. Las provincias quedan excluidas y son abandonadas á la arbitrariedad de los procónsules. En el interior mismo de la ciudad vuel-

(1) VALER MAX., IV, I, 10.